

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Líneas Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 51.

Con esta fecha y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado del mando de la misma durante mi ausencia y con carácter interino, el Secretario General de este Gobierno civil, D. Tomás Conesa Blanes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 25 de abril de 1951.

El Gobernador,
JESUS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 52.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo, en el ganado existente en término municipal de Berlanga de Duero; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños, señalándose como zona sospechosa, el perímetro urbano de dicho municipio; como zona infecta, los locales ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos, sometiendo a la vigilancia sanitaria, suspensión de mercados en lo que se refiere a ganado de cerda y destrucción de los cadáveres. Se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por animales enfermos y se declarará extinguida la epizootia transcurridos cuarenta días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 21 de abril de 1951.

El Gobernador,
JESUS POSADA.

878

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

MODIFICACIONES

al texto de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la construcción y obras públicas

(Continuación)

El disquero de esta categoría es el que realiza toda clase de cortes con las máquinas de discos, en cualquier

clase de piedras y mármoles, moldura y ejecuta la labor de aproximación en trabajos de grandes moldurajes.

El pulidor realiza el pulimentado a mano en toda clase de materiales; en cuanto al pulimento a máquina y ejecución del «mastic», realiza trabajos sencillos de esta naturaleza con objeto de iniciarse y perfeccionarse en los mismos.

Los mamposteros tienen como misión la colocación de piedras ordinarias en construcción de muros de carga, cercas y cimentaciones.

Ayudante.—Es el operario que auxilia y colabora con los oficiales en los trabajos a ellos asignados, teniendo conocimientos elementales de la labra en liso y de acoplamiento y colocación de trabajos sencillos

No existe esta categoría en los trabajos de sierra, ni en los de mampostería.

En los de disquero, el ayudante realiza cortes sencillos y en piezas lisas, y se inicia en los trabajos de molduraje, realizando molduras también sencillas.

En el pulido, sus funciones consistirán en asperonar y pulir cantos, manteniendo las máquinas empleadas en estas labores, y poseerá conocimientos elementales de la técnica general del pulimento.

Peón especializado.—En los trabajos de sierra, es el que está al servicio del arte, ayudando a los Oficiales en la colocación de piedras y elementos de la máquina y su manejo.

En trabajos de disco, el que ayuda a los Oficiales en los tablajes de grandes voladas sobre la plataforma de la máquina y en las molduras.

En la colocación, el que ayuda al Oficial en el andamio.

Tendrán también esta categoría los que estén encargados del cuidado, funcionamiento y puesta en marcha de la trituradora de piedra y de la sierra de hilo.

i) Pintores decoradores.

Oficial de 2.ª (adición).—Se incluye en este grupo y categoría al empaletador, cuyo trabajo consiste en fijar en paredes y techos papeles pintados.

1) Portlandistas de bras (nueva redacción).

A los profesionales de esta especie

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Blacos

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	1.ª	>	466	14	63	65
Idem.....	2.ª	>	360	18	01	30
Cereal seco.....	1.ª	>	197	24	27	84
Idem.....	2.ª	>	134	25	62	81
Idem.....	3.ª	>	70	66	13	83
Idem.....	4.ª	>	39	70	48	32
Idem.....	5.ª	>	26	89	32	87
Idem.....	6.ª	>	13	47	02	14
Era.....	Unica...	>	197	1	50	40
Dehesa.....	>	>	77	19	62	80
Pradera.....	>	>	177	10	04	70
Arboles de ribera.....	>	>	265	>	10	75
Leñas.....	1.ª	>	36	187	18	92
Idem.....	2.ª	>	27	385	10	10
Idem.....	3.ª	>	21	187	37	64
Erial a pastos.....	Unica...	>	8	492	74	07

Soria 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 877

lidad que presten sus servicios en trabajos realizados con piedra artificial pulimentada y sin pulimentar en la colocación de los mismos, o en su ejecución en el lugar de emplazamiento definitivo, se les exigirá el conocimiento de la técnica y de la práctica de las características del oficio que se detalla:

Oficial de 1.ª.—Su misión consistirá en hacer toda clase de trabajos en piedra artificial, interpretar planos y croquis que se le presenten, adecuados a su cometido, así como hacer moldes sencillos de cemento o de escayola. Si su trabajo es el de piedra artificial sin pulimentar, su misión consistirá, además, en la fundición de toda clase de moldes, por complicados que sean, y el repaso, rejuntado y colocación de las piezas que se obtengan con los mismos y los tendidos pétreos de todas clases. En el grupo de piedra artificial pulimentada será de

su competencia la fundición de toda clase de moldes, por complicados que sean, y el repaso, colocación, rejuntado y lavado de piedras, y efectuar tendidos y corridos en paramentos y pavimentos. Tratándose de «terrazzo», debe saber interpretar los planos y croquis que se le presenten y hacer el replanteo y colocación de juntas internas, forjar peldaños, pilastras, zócalos, rodapiés, pasamanos y toda clase de moldurajes.

Oficial de 2.ª.—Será de su competencia, en las especialidades de piedra artificial sin pulimentar fundir moldes no complicados y el repaso, rejuntado y colocación de las piezas que se obtengan con los mismos. En piedra artificial pulimentada, su misión será análoga, y en «terrazzo» consistirá en el hormigonado, colocación de juntas internas sencillas y pasar el rodillo y la llana.

Ayudante.—Su misión consistirá en

auxiliar a los Oficiales en sus funciones propias, así como el montaje de moldes y allanado de los mismos, y en la piedra artificial pulimentada y en «terrazzo», el hormigonado, tendido y forjado.

Oficial pulidor.—Debe conocer el manejo de las máquinas pulidoras de «terrazzo» y el de las demás propias del oficio y efectuar a la perfección, tanto a mano como a máquina, el pulimento y brillo de superficies lisas y el de las molduras, por complicadas que sean.

Conocerá la preparación de las empolvadas y las mezclas para los remiendos, al objeto de poder realizar este trabajo bajo su responsabilidad y sin que se aprecien diferencias una vez terminado.

El Oficial pulidor queda equiparado, en cuanto a salario, al Oficial de segunda.

Ayudante pulidor.—Sabrá pulimentar y dar brillo correctamente a mano y a máquina a superficies lisas o de molduraje no complicado, conociendo a fondo la labor de empolvar y desempolvar, aunque no pueda asumir la responsabilidad de la preparación de los materiales para la realización de este trabajo.

n) Rozadores y barrenos (nueva redacción).

Especialista barrenero.—Es el profesional de destacada especialidad y competencia en el oficio, con conocimientos suficientes para disponer las operaciones necesarias para apertura de túneles, voladuras en grandes explotaciones de canteras y en la ejecución de vías de comunicación; poseerá amplia experiencia en materia de explosivos, en cuanto a clase y cantidades necesarias de los mismos, así como el número, tamaño y disposición de los barrenos, en orden a que éstos produzcan los resultados previstos y se eviten accidentes. Ha de disponer y realizar las labores de entibaciones en avances y galerías, estimando las escuadras y colocación de maderas y materiales. Sabrá interpretar y desarrollar los planos e instrucciones dadas por sus Superiores.

Oficial de 1.ª.—Tendrá los conocimientos necesarios para la ejecución material de entibaciones y voladuras que realizarán a las órdenes de un Especialista barrenero en los túneles y grandes explotaciones de canteras, o por sí en pequeñas canteras. Sabrá interpretar planos de detalle y acoplar a su trabajo el de los Oficiales de segunda y Peones especializados que le ayuden o ejecuten aquellas partes de labor que no requieran más que cierta habilidad manual o práctica en el oficio.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

MONTENEGRO DE CAMEROS

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito forestal de Soria y acuerdo de esta Corporación, se anuncia en pú-

AVANCE DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACION DE 1950

que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para la formación de dicho Censo

9

Municipios	Entidad de población	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeúntes		Población de Hecho			Población de Derecho		
		Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Fuentetoba	Unica	157	170	2	»	»	»	157	170	327	159	170	329
Gallinero	Unica	175	185	12	8	»	»	175	185	360	187	193	380
Garray	Unica	177	169	12	11	1	1	178	170	348	189	180	369
Golmayo	Unica	141	143	1	»	»	»	141	143	284	142	143	285
Gormaz	Unica	83	89	9	7	5	3	88	92	180	92	96	188
Herrera de Soria	Unica	128	129	1	1	»	»	128	129	257	129	130	259
Herreros	Unica	132	128	3	2	»	2	132	130	262	135	130	265
Hinojosa de la Sierra	Hinojosa de la Sierra	74	69	4	3	»	»	74	69	143	78	72	150
	Langosto	21	34	2	2	»	»	21	34	55	23	36	59
	Total	95	103	6	5	»	»	95	103	198	101	108	209
Hontalbilla Almazán	Unica	75	73	10	12	4	4	79	77	156	85	85	170
Huérteles	Huérteles	106	138	45	11	»	»	106	138	244	151	149	300
	Montaves	22	37	19	2	»	»	22	37	59	41	39	80
	Total	128	175	64	13	»	»	128	175	303	192	188	380
Ines	Unica	122	132	5	8	3	2	125	134	259	127	140	267
Iruecha	Unica	273	224	14	15	»	»	273	224	497	287	239	526
Ituero	Unica	83	65	2	6	»	»	83	65	148	85	71	156
Joda de Cardos	Unica	55	50	2	7	6	3	61	53	114	57	57	114
Jubera	Unica	121	125	1	»	28	1	149	126	275	122	125	247
Judes	Unica	231	195	»	»	»	»	231	195	426	231	195	426
Langa de Duero	Unica	702	695	36	61	3	2	705	697	1.402	738	756	1.494
Liceras	Unica	151	158	6	10	11	6	162	164	326	157	168	325

blica subasta el aprovechamiento de la villa, números 144 y 145 y que pastos de verano en los montes de es constituyen los siguientes predios:

Denominación de los predios	Número de cabezas a pastar	Tipo tasación — Pesetas
<i>Monte Hayedo de las Tozas</i>		
San Vicente	250 reses lanaras	1.000
Roloscortos	250 ídem ídem	1.000
Eralomolino	400 ídem ídem	2.250
Sábinal	400 ídem ídem	2.250
<i>Monte Hayedo Umbria</i>		
Hayedo Umbria	400 reses lanaras	2.000

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las diez de la mañana del día siguiente hábil, al que terminen los diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en el Boletín oficial en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 475 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la mesa constitu-

da al efecto el día de la subasta, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal; el Ayuntamiento hará uso del derecho de tanteo si le estima oportuno, dentro del plazo que determinan las disposiciones vigentes.

El plazo de aprovechamiento de los pastos dará comienzo el día 5 de junio hasta el 30 de septiembre próximo.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución de los aprovechamientos, se halla inserto en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 11 de septiembre de 1950, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio y demás gastos que se originen en la subasta.

Montenegro de Cameros 9 de abril de 1951.—El Alcalde, Juan D. Santana. 871
157.—Derechos 158 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1951

Losana, Valvedizo, La Losilla y Alcubilla de las Peñas.

Imprenta provincial,